

desarrollo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Segunda.- Las acciones definidas para el Proceso del Presupuesto Participativo, se realizan siguiendo una secuencia lógica, en la cual se superponen la revisión del proceso del año anterior, la ejecución de los acuerdos del año en curso, los trabajos de programación del año siguiente y sus implicancias en años subsiguientes.

Tercera.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto será la responsable de ingresar en el Aplicativo Informático toda la información correspondiente al Presupuesto Participativo del respectivo Año fiscal, requerida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

513441-1

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Modifican el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias a favor de los Contribuyentes del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 007-2010/MLV

La Victoria, 25 de junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA VICTORIA

VISTOS: el memorandum N° 423-2010-GR-MLV de 21 de junio del 2010 emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 189-2010-GAJ-MDLV del 23 de junio del 2010 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28807 – Ley de Reforma Constitucional – en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado – TUO – del Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece la facultad de conceder aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias, al deudor tributario que lo solicite;

Que, en atención a lo expuesto, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2010/MLV, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de junio del 2010, se aprobó el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias a favor de los Contribuyentes del distrito, norma a través de la cual se establecieron mecanismos más flexibles y se mejoraron las facilidades y condiciones que se otorgaban a los contribuyentes respecto al fraccionamiento de sus adeudos, con el objeto de incentivar el cumplimiento de este tipo de obligaciones y en consecuencia mejorar la recaudación, lo cual permitiría mejorar los servicios públicos que se brindan a la población;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° numeral 6 y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

DECRETA:

MODIFICAR EL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO

Artículo Primero.- Modifíquese el artículo 13° del Decreto de Alcaldía N° 006-2010/MLV que aprobó el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias a favor de los Contribuyentes del distrito, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 13°.- De la pérdida de fraccionamiento Sin perjuicio de los requisitos para la pérdida de

fraccionamiento establecidos en el artículo 37° del Decreto de Alcaldía N° 003-2009-ALC/MLV, queda precisado que el incumplimiento de dos (2) cuotas vencidas genera la pérdida del beneficio, para lo cual la Subgerencia de Recaudación y Control expedirá la resolución correspondiente.

Artículo Segundo.- Déjese sin efecto la suspensión de la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 006-2009-ALC/MLV que establece la incorporación del fraccionamiento especial para contribuyentes que tengan desde sesenta (60) años de edad a más y cuyos predios se ubiquen en las zonas especiales establecidas en el Decreto de Alcaldía N° 003-2009-ALC/MLV.

Artículo Tercero.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ALBERTO SÁNCHEZ AIZCORBE C.
Alcalde

513461-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Prorrogan la vigencia de la Ordenanza N° 339-MPL que estableció un Régimen Excepcional de Regularización de Obligaciones Tributarias y Administrativas

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 09-2010-MPL

Pueblo Libre, 30 de junio de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 339-MPL publicada el 12 de junio de 2010, se estableció un Régimen Excepcional de Regularización de Obligaciones Tributarias y Administrativas, con vigencia hasta el 30 de junio de 2010;

Que, conforme lo establece la Segunda Disposición Final de la citada Ordenanza, se faculta al Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las medidas complementarias para el adecuado cumplimiento de la misma, incluyendo su prórroga de ser necesario;

Que, es necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 339-MPL a fin de extender sus beneficios a un mayor número de contribuyentes;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que es facultad de la autoridad administrativa disponer la eficacia anticipada de sus actos, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se agrave el interés de terceros, como es el presente caso.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 339-MPL hasta el 16 de julio de 2010.

Artículo Segundo.- DISPONER que el presente Decreto tendrá eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2010.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

513867-1